



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ATALAYA**

"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-MPA/A

Atalaya, 14 de febrero de 2025.

### VISTO:

El expediente administrativo con código único de trámite N° 6219-2025 que contiene el Informe N° 068-2025-GM-MPA de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorandum N° 077-2025-MPA/A de fecha 13 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales y desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, numeral 7.1.1 de la precitada Directiva precisa que corresponde al **concejo municipal** y consejo regional **designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información**, dentro de los primeros siete (7) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al **Funcionario Responsable** como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos;

Que, de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, en el anexo 01 – Glosario de Términos, para efectos de la presente directiva se considera la siguiente definición **12. Funcionario Responsable**: En el caso del gobierno regional, es el Gerente General Regional, o el que haga sus veces; y en el caso de gobierno local, es el Gerente Municipal, o el que haga sus veces;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**ATALAYA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-MPA/A**

Que, con Informe N° 068-2025-GM-MPA de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente Municipal se dirige al despacho de Alcaldía para solicitar su designación mediante acto resolutivo como **funcionario responsable del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales, sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización;**

Que, en consecuencia, a través de Memorándum N° 077-2025-MPA/A de fecha 13 de febrero de 2025, el despacho de alcaldía de esta institución edil, dispone la proyección del acto resolutivo designando al C.P.C. **Edwing Edy Mendoza Vélez De Villa - Gerente Municipal**, como funcionario responsable del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales, sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** del cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral regulado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto del uso destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C/c  
ALC  
GM  
GAJ  
SG  
Interesado  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza  
ALCALDE PROVINCIAL